



Municipalidad Provincial de Huamalíes

Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2022-MPH/A

Llata, 07 de Febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES, que suscribe;

VISTO:

El proveído N° 00743, de fecha 07 de febrero del 2022, proveniente de la Gerencia Municipal; El Informe Legal N° 045-2022-GAJ/DNZH-MPH, de fecha 04 de febrero del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Informe N° 100-2022-GAFG-GIDL-MPH-LL, de fecha 03 de febrero del 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; El Informe N° 019-2022-KDTB-GIDL/SGELO-MPH-LL, de fecha 02 de febrero del 2022, de la Sub Gerencia de Estudios y Liquidación de Obras, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer acto de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Contrato N° 003-2021-MPH/GM, de fecha 23 de junio del 2021, se contrata el servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL COLON DEL DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**.

Que, mediante Carta N° 002-2022-EFVV/CONSULTOR, de fecha 14 de enero del 2022, el Consultor presenta la liquidación de Contrato de Consultoría de Obra de la Elaboración del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL COLON DEL DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0315-2021-MPH/A, de fecha 09 de setiembre del 2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL COLON DEL DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**.

Que, mediante Informe N° 007-2022-PHPA-UE-SGELG-GIDU-MPH-LL, de fecha 31 de enero del 2022, el Jefe de la Unidad de Estudios, solicita la aprobación vía acto resolutorio del Expediente de liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL COLON DEL DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**.

Que, mediante Informe N° 019-2022-KDTB-GIDL/SGELO-MPH-LL, de fecha 02 de febrero del 2022, el Sub Gerente de Estudios y Liquidación de Obras, solicita emisión de acto resolutorio de Expediente de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL COLON DEL DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**.

Que, con Informe N° 100-2022-GAFG-GIDL-MPH-LL, de fecha 03 de febrero del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita la aprobación de liquidación de Consultoría de Obra con acto resolutorio.

Que, el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en los incisos: "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo

Jr. Huánuco N° 310 Llata, Huamalíes - Huánuco

Email: munihuamalies@hotmail.com - www.munihuamalies.gob.pe





Municipalidad Provincial de Huamalíes

Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias".

Que, con Informe N° 045-2022-GAJ/DNZH-MPH, de fecha 04 de febrero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de Consultoría de Obra por la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL COLON DEL DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato N° 003-2021-MPH/GM del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL COLON DEL DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALÍES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CU 2505917.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar la devolución de la retención de fiel cumplimiento que se hizo el descuento la suma de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles) a favor del Ing. Emilio Félix Velásquez Vásquez.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR La presente Resolución a las áreas pertinentes de nuestra institución para su conocimiento y estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMALÍES - LLATA
ALCALDE
Abg. Ricardo W. Tello Inocente
ALCALDE